

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 10.755/2010

la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio Urbanístico de Gestión de la UE-1 del Sector Sus/NE-2, suscrito entre el Ayuntamiento de Palma del Río, Agrícolas El Lino, S.L, la Junta de Compensación de la UE-1 del Sector Sus/NE-2 y la Comunidad de Regantes de la Margen derecha del Genil, siendo firmado el día 22 de diciembre de 2009.

Habiéndose procedido al depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos de este Illtre. Ayuntamiento, se procede a la publicación de sus Estipulaciones, en las que se contienen el objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados, que son las que se reproducen en el Anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 41.3 en relación con el artículo 95.2.3º de la LOUA.

**ANEXO
Estipulaciones**

Primera.- Que la Junta de Compensación de la U.E. 1 del Plan Parcial Sus/ NE-2 se compromete a iniciar la obra urbanizadora mediante la ejecución del trazado alternativo del Ramal II, recogido en el Proyecto citado en el Exponente tercero y el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a adelantar la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Euros (250.000 €) para hacer frente a los gastos de ejecución del trazado alternativo del Ramal II con cargo a la Partida Presupuestaria 151.01.770.00, con sujeción a las siguientes prescripciones :

1ª) Que la Junta de Compensación de la U.E. 1 del Plan Parcial Sus/ NE-2 se compromete a la obtención de todas las autorizaciones y permisos que sean preceptivos para el inicio de las obras, sin perjuicio de que su coste se encuentre incluido en la cantidad que se anticipa.

2ª) Que la Junta de Compensación de la U.E. 1 del Plan Parcial Sus/ NE-2 se compromete a presentar las Certificaciones de las obras expedida por la Dirección Facultativa de la Obra que se vayan ejecutando, y el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río pagará a la Junta de Compensación de la U.E. 1 del Plan Parcial Sus/ NE-2 a la presentación de la correspondiente Certificación , una vez que cuenten con el visto bueno del Técnico Municipal que se designe al efecto, y del Técnico que se designe al efecto por la la Comunidad de Regantes de la Margen derecha del Genil, confor-

me al siguiente calendario:

1ª Certificación: Cuando estén ejecutadas obras cuyo importe ascienda como mínimo al 25 % del coste de ejecución material.

2ª Certificación: Cuando estén ejecutadas obras cuyo importe ascienda como mínimo al 50 % del coste de ejecución material.

3ª Certificación: Cuando estén ejecutadas obras cuyo importe ascienda como mínimo al 75 % del coste de ejecución material.

4ª Certificación: Cuando estén ejecutadas obras cuyo importe ascienda como mínimo al 100 % del coste de ejecución material.

3ª) la Junta de Compensación de la U.E.1 del Plan Parcial Sus/ NE-2 se compromete a entregar al Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, una vez finalizada la obra, el correspondiente Certificado Final de Obras.

4ª) la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 1 del plan parcial Sus/ NE-2, se compromete a reintegrar al Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río la totalidad de la cantidad anticipada para la ejecución de las obras del trazado alternativo del Ramal II, cuando sea requerida por el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, el cual le concederá un plazo de dos meses desde que se le notifique el citado requerimiento.

El requerimiento se practicará a partir de que se solicite en el ámbito del sector, la recepción de la Obra Urbanizadora.

Segunda.- La entidad Mercantil Agrícolas el Lino S.L. autoriza a la Junta de Compensación de la U.E.1 del Plan Parcial Sus/ Ne-2 para que efectúe las ocupaciones temporales que sean necesarias sobre la Finca Registral Número 12.464, para que se lleven a cabo la ejecución de las Obras del trazado alternativo del Ramal II, así como a permitir su funcionamiento y mantenimiento.

Tercera.- La Comunidad de Regantes de la margen derecha del Genil mediante el presente documento renuncia expresamente al uso del ramal II existente, y que se describe gráficamente en el Anexo II (Plano 1.3. del Plan Parcial) para que la parcela destinada a Sistemas Generales de Equipamiento Sanitario, donde irá instalado el Centro Hospitalario de Alta Resolución, quede expedida y libre, sin perjuicios de los tramites de desafectación y reparación de que han de ser objeto los citados terrenos.

Cuarta.- Para el seguimiento de las obras de ejecución del trazado alternativo del Ramal II se crea mediante el presente documento, una comisión de seguimiento, integrado por un representante de cada una de las siguientes entidades: Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, Comunidad de Regantes de la Margen derecha del Genil, la entidad Mercantil Agrícolas el Lino S.L. y la Junta de Compensación de la U.E.1 del Plan Parcial Sus/ NE-2.

Palma del Río a 18 de octubre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.